



Obras Sanitarias del Estado

Código de Buen Gobierno





Obras Sanitarias del Estado

Código de Buen Gobierno

PRESENTACION

El presente Código de Buen Gobierno de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado ha sido diseñado asegurando una amplia participación de todo el nivel directivo de la organización. El Directorio expresa en este documento su renovado compromiso con el desempeño de la función que le ha sido encomendada y con el logro de una gestión caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficacia y la clara orientación hacia el cumplimiento del bien común.

Este Código de Buen Gobierno se enmarca en una política tendiente a lograr el mejor desarrollo de buenas prácticas de gobierno de las empresas estatales y a asegurar la transparencia de las actuaciones de los órganos directivos. El presente contribuye al cumplimiento de la normativa vigente, a la gestión eficiente y eficaz, y a fortalecer los comportamientos éticos en la Organización, aportando un conjunto de compromisos institucionales para salvaguardar el desarrollo apropiado de la misión de la empresa.

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado junto con el resto de las empresas públicas tiene cometidos que deben articularse. Dicha articulación se desarrolla bajo la forma de una Red de Empresas Públicas (REP). Desde ese ámbito, se ha definido que los instrumentos de gestión deberán ser ágiles y comprometidos entre la coordinación y la autonomía. Para ello, es imprescindible la definición de pautas y lineamientos nítidos por parte de los Directorios y el compromiso de sus cuadros gerenciales.

El Directorio de OSE se congratula por tanto de poder contribuir a la consolidación de los fines indicados anteriormente.

TITULO I

ORIENTACION INSTITUCIONAL

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado es una entidad pública regida por la Constitución Nacional, por la normativa internacional ratificada, por las leyes, Decretos, Resoluciones y reglamentos que integran el orden jurídico de la República Oriental del Uruguay.

El Directorio de OSE, la Secretaría General y la Gerencia General se comprometen en el ejercicio de la función pública a orientar sus actuaciones al logro de los objetivos y al cumplimiento de la misión y visión de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dentro del marco normativo que la rige.

Los valores institucionales relevantes de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado son los expresados en la declaración de la Misión y Visión de la misma.

Sin perjuicio de ellos la Administración declara como principios básicos:

La universalización del acceso al agua potable y al servicio de saneamiento, concibiendo que el acceso a los mismos constituye un derecho humano fundamental.

La reafirmación que los cometidos del organismo deberán hacerse con una orientación fundamentalmente higiénica, anteponiéndose las razones de orden social a las de orden económico.

El compromiso con la mejora continua de los servicios estimulando el uso eficiente de los recursos que administra, incluyendo su capital humano y su infraestructura de producción y suministro.

La consolidación de la transparencia en la gestión de sus recursos humanos y materiales y el fortalecimiento del compromiso interno de sus funcionarios con los resultados.

TITULO II

DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACION DE OSE

Compromisos de la Dirección: El Directorio de OSE, la Secretaría General y la Gerencia General, así como los directivos de las empresas subsidiarias o controladas por OSE se comprometen a administrar la organización con integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, colaborar y coordinar con los demás órganos del Estado. Para el desarrollo de esos compromisos, se obligan a:

Cumplir las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética y Conducta de OSE.

Establecer las políticas necesarias para el cumplimiento de los fines de la organización conforme a los principios y compromisos expresados en el presente documento.

Mejorar los servicios de manera continua, cumpliendo con los estándares de calidad existentes y desarrollando, cuando sea necesario, estándares más exigentes en un proceso de superación permanente.

Elaborar un Reporte Anual de Buen Gobierno y comunicarlo al funcionariado y a la ciudadanía asegurando los medios para que los aspectos relevantes de este documento, estén disponibles para todos los interesados.

Procurar, en el ejercicio de las funciones como servidores públicos, que el desempeño sea una efectiva referencia de ejemplaridad en la actuación del personal. Esta ejemplaridad habrá de predicarse, igualmente, para el cumplimiento de las obligaciones que como ciudadanos exigen las leyes.

TITULO III**DIMENSIONES DE RESPONSABILIDAD DE GESTION DE OSE**

Políticas de Direccionamiento Estratégico. Las políticas de direccionamiento estratégico tendrán en cuenta que el eje central de la gestión de la organización es la población con el objetivo de promover la universalización de los servicios de agua potable y saneamiento.

Plan estratégico. OSE aprobará y presentará al Poder Ejecutivo el Presupuesto de Recursos, de Compras (Operativo e Inversiones), de Operaciones Financieras y el Plan Quinquenal en la forma y plazos que dispongan las normas en vigor.

Plan de Acción. Dentro de las políticas estratégicas definidas por la organización, se establecerán y comunicarán anualmente los Planes de Acción tendientes al cumplimiento de los objetivos y fines fijados. Cada Plan deberá establecer un sistema de medición que permita a la Organización y a la ciudadanía evaluar los resultados alcanzados y el desempeño de la gestión.

Resultados. OSE establecerá y comunicará anualmente los resultados de los Planes de Acción tendientes al cumplimiento de los objetivos y fines fijados, analizando los aportes enmarcados en el desarrollo de su Plan Estratégico, siguiendo las orientaciones de políticas establecidas.

TITULO IV

DIMENSIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

La Administración guía su accionar a través de los principios de Responsabilidad Social comprendidos en los ámbitos de los Derechos Humanos, Recursos Humanos, Medio Ambiente, Prácticas Justas de Operación, Desarrollo de la Comunidad, Asuntos de Consumidores, y la Gobernanza como ámbito integrador. Estos principios están comprendidos y se desarrollarán en las dimensiones descritas a continuación, entre otras:

Dimensión de Recursos Humanos. En la implementación de la gestión del talento humano se incluirán acciones que contribuyan al desarrollo integral del personal a través de prácticas laborales socialmente responsables para garantizar condiciones justas y favorables, que aseguren la equidad, seguridad, la salud, la calidad de vida laboral, la formación continua y capacitación, entre otros.

Dimensión de compromiso con el Medio Ambiente. La Administración propiciará una gestión ambiental responsable, realizando acciones educativas y de sensibilización tanto de su personal como de la ciudadanía sobre la necesidad e importancia de proteger el ambiente. Asimismo, propenderá a realizar proyectos destinados al cuidado del agua, de la energía y el medio ambiente, estrechamente vinculados a su actividad productiva.

Dimensión de Protección de los Derechos Humanos. La Administración expresa su compromiso con el respeto de los Derechos Humanos, garantizando su reconocimiento en el ámbito de su competencia, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Asimismo, y sin perjuicio de los demás derechos, promoverá el reconocimiento del derecho de propiedad, que abarca tanto la propiedad pública o privada de los bienes y servicios, como la propiedad intelectual de terceros o aquella generada a la interna de la

Organización que merezca protección, en el marco de la legislación vigente.

Dimensión de Comunicación Organizacional. La Administración declara que la comunicación y la información tienen un carácter estratégico, por lo que se establecerá una Política de Comunicación orientada al fortalecimiento de la identidad institucional, los procesos internos y el relacionamiento con la sociedad.

Dimensión de Relacionamiento con los Proveedores. La Administración dará cumplimiento a las normas que regulan la contratación pública sobre la base de la selección de los proponentes de forma imparcial y transparente. Sin perjuicio de la normativa existente se podrá establecer como requisito para la contratación el respeto a los principios guía de Responsabilidad Social de la Administración y la evaluación ética de los contratos que se acuerden.

Dimensión de Relacionamiento con los Usuarios. La Administración propenderá a la atención de sus usuarios de manera cordial, respetuosa, oportuna y eficiente para atender sus necesidades y expectativas, procurando el reconocimiento de la reciprocidad de responsabilidades en cuanto a la disponibilidad y el acceso a los servicios que presta.

Dimensión de Desarrollo de la Comunidad. La Administración se orienta hacia el desarrollo social a través del desempeño de los servicios de su competencia, así como hacia el apoyo a iniciativas que propendan al cuidado de la salud de la población, del medio ambiente y del agua. De igual forma está comprometida con otros principios generales derivados de su rol de organización pública nacional prestadora de un servicio esencial, como los de la creación de empleo, educación, protección y promoción del patrimonio cultural, asegurando la igualdad de derechos, la inclusión social en sus múltiples aspectos, y niveles de vida dignos. La Administración ratifica asimismo su compromiso con la comunidad internacional, a través de la solidaridad y cooperación en aspectos concernientes a su competencia.

Dimensión Financiera. El desarrollo de la Organización está limitado por sus disponibilidades financieras, por lo cual es indispensable el uso eficiente de los recursos. El Estado de Situación Financiera deberá respetar los principios de transparencia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad.

Dimensión de Innovación Tecnológica. Sin perjuicio del compromiso fundamental con la sociedad de brindar servicios de agua potable y saneamiento, la Organización no debe descuidar los medios para lograrlo. Consecuentemente, la innovación abarcará los ámbitos de los procesos, productos y servicios. Se promoverá el uso eficiente de las tecnologías existentes o emergentes para alcanzar los objetivos planteados.

La Administración se compromete a desarrollar aspectos instrumentales de estas dimensiones en el Código de Ética de OSE así como también en los compromisos de gestión ética por Área de la Organización en relación con el buen gobierno y la responsabilidad ética por sus acciones u omisiones.

OSE se compromete a efectuar un Reporte Anual de Responsabilidad Social y a comunicarlo a sus grupos de interés, por canales apropiados para lograr su mejor difusión en dichos ámbitos.

TITULO V

ADMINISTRACION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

La Administración se compromete a crear institucionalmente y dotar de recursos humanos y materiales al Comité de Ética para que pueda desarrollar las actividades tendientes a fortalecer el buen gobierno y la responsabilidad ética de la organización.

La Administración en cumplimiento de los cometidos que le han sido asignados se compromete a propiciar la interrelación de los diferentes comités y dependencias institucionales (Comité de Ética, Comisión Asesora de Promoción, Faltas y Seguridad Industrial, Observatorio de Género –Comisión de Inequidades-, Inspección General, Oficina de Información Pública y Datos Personales, y demás que correspondan) contribuyendo con la realización de una gestión integrada transparente, eficaz, eficiente, y sustentable.

Anexo

ANEXO

DEFINICIONES

A los efectos de la mejor comprensión de los diferentes aspectos consagrados en el presente Código de Buen Gobierno, se establecen a continuación los significados asignados a las palabras y expresiones utilizadas en el texto.

Código de Buen Gobierno: disposiciones de autorregulación voluntariamente impuestas por quienes ejercen el gobierno de las entidades y que a manera de compromiso ético tienden a posibilitar una gestión eficiente, íntegra y transparente de la organización. Recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que regirán las instancias de dirección, administración y gestión de la organización, con el objetivo de generar confianza en la misma.

Comité de Ética: instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implementación de la gestión ética, como parte de los esfuerzos para mejorar la gestión pública.

Código de Ética: documento de referencia para gestionar la ética en la actuación del personal de la organización. Está conformado por los principios, valores y directrices que guardan coherencia con el Código de Buen Gobierno, y que todo el personal de la organización debe cumplir en el ejercicio de su función.

Empresas subsidiarias o controladas: Organizaciones de derecho público o privado que son controladas total o parcialmente por OSE.

Ética: es una rama de la filosofía que se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir.

Grupos de interés: Personas, grupos u organizaciones sobre las cuales la organización ejerce influencia o son influenciados por esta. Se comprenden en el concepto otros como los de “públicos internos y externos” o “partes interesadas”.

Inclusión social: tiene relación con situaciones o circunstancias sociales en las cuales se incluye o se deja afuera de ciertos beneficios sociales a grupos específicos de una sociedad.

Personal: todo aquel que se desempeña para la organización ya sea como personal presupuestado, contratado, tercerizado, becario, zafral, eventual, etc.

Prácticas Justas de Operación: se refieren a la conducta ética de una organización en sus transacciones con otras organizaciones. Incluyen las relaciones entre organizaciones y agencias gubernamentales, así como, entre organizaciones y sus socios, proveedores, contratistas, usuarios, competidores, y las asociaciones de las cuales son miembros.

Principios: son normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta de los integrantes de un grupo humano.

Misión: Definición del que hacer de la organización. Está determinada por las normas que la regulan y se ajusta a las características de cada organización.

Visión: Establece el deber ser de la organización en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión de la organización e incluye el plan estratégico que luego se traduce en los diversos planes de acción.

Transparencia: principio que subordina la gestión de la organización a las reglas que se han convenido y que expone a la misma a la observación directa de los grupos de interés. Implica asimismo la rendición de cuentas de la gestión encomendada.

Rendición de cuentas: deber legal y ético de todo funcionario/a o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Políticas: directrices u orientaciones por las cuales la Alta Dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y de la misión de la organización, de manera de garantizar la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Responsabilidad Social: son las obligaciones o responsabilidades de una organización para la sociedad que sirve.

Responsabilidad social (Dimensiones): se toma como referencia la Guía de Responsabilidad Social, Norma UNIT-ISO 26.000:2010.

Valores institucionales: son las referencias que se utilizan para orientar el comportamiento humano basado en los principios de una determinada organización.

Índice

| | Página |
|---|--------|
| Presentación | 5 |
| Orientación Institucional..... | 6 |
| De las políticas de Buen Gobierno para la Administración de OSE..... | 7 |
| Dimensiones de Responsabilidad de Gestión de OSE | 8 |
| Dimensiones de Responsabilidad Social | 9 |
| Administración del Código de Buen Gobierno..... | 12 |
| Definiciones | 14 |

Aprobado en Diciembre de 2012 por RD 1807/12

Obras Sanitarias del Estado

URUGUAY



Obras Sanitarias del Estado

www.ose.com.uy